Núm. 265 Domingo 6 de Noviembre de 1892 (35 cénts.)

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jeuves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta de la Vda. y Hered.s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 3 de Noviembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continuan en Sevilla sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3660

Sección de Fomento.—Carreteras

Ignorándose la actual residencia de D. Francisco Salvat Llauradó, y obrando en esta Sección de Fomento un documento expedido á su favor, se hace público por medio del *Boletin oficial* de esta provincia para que el interesado se sirva pasar por las oficinas de la misma á recogerlo.

Tarragona 5 de Noviembre de 1892.—El Gobernador, Miguel A. Quadrado.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3661

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Edicto

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del reglamento de 27 de Mayo de 1884, la distribución á domicilio de las cédulas personales para el año económico actual dará principio el día 15 del corriente mes, sin perjuicio de que todos los días laborables y durante las horas de tres á cinco de la tarde, puedan adquirirse en las oficinas de la Recaudación, Rambla de San Juan, núm. 6, principal.

Al propio tiempo, y en virtud del presente edicto, se declaran nulas las cédulas del ejercicio anterior para todos los actos que designa el reglamento citado.

Tarragona 4 de Noviembre de 1892.—El Administrador, Juan M. Igual.

Núm. 3662

Depositaría de fondos provinciales de Tarragona. 1.er trimestre de 1892-93

CUENTA *del 1.er trimestre del año económico de 1892 á 93 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:*

PRIMERA PARTE.—Cuenta de Caja

	Pesetas. Cs.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	»
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	6.317'55
Cargo	6.317'55
Data por pagos verificados en igual trimestre	555'46
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	5.762'09

SEGUNDA PARTE.—Cuenta por conceptos

		SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	OPERACIONES realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas. Cs.
	INGRESOS			
1	Rentas	»	»	»
2	Portazgos y barcajes	»	»	»
3	Donativos, legados y mandas	»	»	»
4	Repartimiento	»	6.024'95	6.024'95
5	Instrucción pública	»	»	»
6	Beneficencia	»	56'17	56'17
7	Ingresos extraordinarios	»	»	»
8	Arbitrios especiales	»	236'43	236'43
9	Empréstitos	»	»	»
10	Enajenaciones	»	»	»
11	Resultas	»	»	»
12	Movimiento de fondos ó suplementos	»	»	»
	Cargo	»	6.317'55	6.317'55
	PAGOS			
1	Administración provincial	»	»	»
2	Servicios generales	»	»	»
3	Obras obligatorias	»	»	»
4	Cargas	»	83'33	83'33
5	Instrucción pública	»	296'13	296'13
6	Beneficencia	»	176'00	176'00
7	Corrección pública	»	»	»
8	Imprevistos	»	»	»
9	Nuevos establecimientos	»	»	»
10	Carreteras	»	»	»
11	Obras diversas	»	»	»
12	Otros gastos	»	»	»
	Data	»	555'46	555'46

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.—En Tarragona á 25 de Octubre de 1892.—El Depositario, P. Aymat.—*Contaduría de fondos provinciales.*—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.—En Tarragona á 27 de Octubre de 1892.—El Contador interino, E. Güerri—V.º B.º—El Presidente, José Orga.

Núm. 3663

ALCALDIA CONSTITUCIONAL *de Catllar*

Formado por la Junta municipal de esta villa el repartimiento para gastos de guardería rural y de defensa contra la filoxera correspondiente al corriente año económico, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes por dichos conceptos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que juzguen convenientes dentro del expresado plazo.

Catllar 3 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Eufemiano Queralt.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3664

Don Luís María de Nin y Mañé, Abogado y Escribano del Juzgado de primera instancia de Vendrell y su partido.

Certifico: Que en los autos ejecutivos promovidos ante este Juzgado por el Procurador D. Baldomero Miquel, en representación de José Elías y Salvat, contra Olegario Valls y Tremul, se ha dictado en catorce de los corrientes la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de la finca embargada al deudor Olegario Valls y con su valor pagar al acreedor José Elías la cantidad de setecientas cincuenta pesetas, intereses devengados y no satisfechos y costas causadas y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo en todas sus partes.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Sanllorente.»

Concuerda con su original; y para que conste y de conformidad con el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, libro el presente, visado por el Sr. Juez, en Vendrell á veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.—Luís María de Nin y Mañé.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Sanllorente.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Quinta Sección.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles (*)

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre del año anterior, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Num. de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	Gratificaciones y demás ventajas	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
	CAPITANÍA GENERAL DE ARAGÓN						
93	Ayuntamiento de Zaragoza.—Resguardo de Consumos.	1.ª	Guardia del rondín.	912'50	»	»	»
		1.ª	Idem.	912'50	»	»	»
		1.ª	Idem.	912'50	»	»	»
		1.ª	Idem.	912'50	»	»	»
	CAPITANIA GENERAL DE BALEARES						
94	Ayuntamiento de Ciudadela.	1.ª	Cabo de serenos.	420	»	»	»
95	Idem.	1.ª	Sereno.	360	»	»	»
96	Idem de Artá.	1.ª	Peón caminero.	447	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
	CAPITANÍA GENERAL DE BURGOS						
97	Ayuntamiento de Villarramiel (Palencia).	1.ª	Celador del alumbrado desde el día 10 de Septiemdre al 31 de Mayo de 1893.	1'75 ps. diar.	»	»	»
		1.ª	Idem.	1'75 ps. diar.	»	»	»
		1.ª	Idem.	1'75 ps. diar.	»	»	»
98	Juzgado de primera instancia de Cervera del Río Alhama (Logroño).	1.ª	Alguacil.	480	Derechos arancelarios	»	»
99	Gobierno civil de Burgos.—Carreteras provinciales.	1.ª	Peón caminero.	1'50 ps. diar.	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
	CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA						
100	Ayuntamiento de Priego (Cuenca).	1.ª	Sereno.	315	»	»	»
		1.ª	Idem.	315	»	»	»
101	Juzgado de primera instancia de Priego (Cuenca).	1.ª	Alguacil.	480	Derechos arancelarios	»	»
102	Ayuntamiento de Pedroñeras (Cuenca).	1.ª	Depositario de fondos municipales.	250	»	2.500	»
103	Idem de Argamasilla de Alba (Ciudad Real).	1.ª	Conserje sepulturero.	548	Casa habitación.	»	»
104	Universidad Central.—Dirección del Museo de Ciencias Naturales.	1.ª	Guarda plantón.	875	»	»	»
105	Ayuntamiento de Fuente de Santa Cruz (Segovia).	1.ª	Guarda municipal.	1'50 ps. diar.	»	»	»
106	Idem de Valdemoro.	1.ª	Guarda municipal jurado.	638'75	»	»	»
		1.ª	Idem.	638'75	»	»	»
107	Audiencia de Segovia.	1.ª	Mozo de estrados.	750	»		
	CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA						
108	Juzgado de primera instancia de Gijón (Oviedo)	1.ª	Alguacil.	540	»	»	»
		1.ª	Idem.	540	»	»	»
109	Idem de León.	1.ª	Idem.	600	»	»	»
		1.ª	Idem.	600	»	»	»
110	Obras públicas de Barcelona.—Carreteras del Estado.	1.ª	Peón caminero.	2 ptas. diar.	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
	CAPITANIA GENERAL DE CATALUÑA						
111	Obras públicas de Barcelona.—Carreteras del Estado.	1.ª	Peón caminero.	2'25 ps. diar.	»	»	
		1.ª	Idem.	2'25 ps. diar.	»	»	
		1.ª	Idem.	2'25 ps. diar.	»	»	
		1.ª	Idem.	2'25 ps. diar.	»	»	
		1.ª	Idem.	2'25 ps. diar.	»	»	
		1.ª	Idem.	2'25 ps. diar.	»	»	
		1.ª	Idem.	2'25 ps. diar.	»	»	
		1.ª	Idem.	2'25 ps. diar.	»	»	
		1.ª	Idem.	2'25 ps. diar.	»	»	
		1.ª	Idem.	2'25 ps. diar.	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
		1.ª	Idem.	2'25 ps. diar.	»	»	
		1.ª	Idem.	2'25 ps. diar.	»	»	
		1.ª	Idem.	2'25 ps. diar.	»	»	
112	Idem de Gerona.—Idem.	1.ª	Idem.	2 ptas. diar.	»	»	
		1.ª	Idem.	2 ptas. diar.	»	»	
		1.ª	Idem.	2 ptas. diar.	»	»	
		1.ª	Idem.	2 ptas. diar.	»	»	
113	Idem de Tarragona.—Idem.	1.ª	Idem.	2 ptas. diar.	»	»	
		1.ª	Idem.	2 ptas. diar.	»	»	
		1.ª	Idem.	2 ptas. diar.	»	»	
		1.ª	Idem.	2 ptas. diar.	»	»	

(*) Véase el *Boletín oficial* anterior

(Se continuará.)

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-lo.